



Resolución Directoral Regional

Nº 635 -2018-GOBIERNO REGIONAL PIURA - DRP - DR

Piura, 09 AGO. 2018

VISTO:

El Memorandum Múltiple Nº 0096-2018/GRP-400000, emitido por la Gerencia General Regional-GR, de fecha de registro de 20 de julio 2018, disponiendo la conformación del SUB GRUPO de Trabajo en cada Dirección Regional para llevar a cabo el proceso de Transferencia de la Gestión Administrativa del Gobierno Regional Piura.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 30204, Ley que regula la Transferencia de la gestión administrativa de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, señala que el referido proceso de transferencia se organiza con la finalidad de facilitar la continuidad del servicio que se presta y se rinda cuentas, atendiendo a principios de transferencia y servicio al ciudadano.

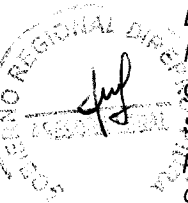
Que, con Resolución de Contraloría Nº 348-2018-CG, del 19/07/2018, se aprobó la Directiva Nº 008-2018-CG/GTN " Transferencia de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales", la cual tiene por finalidad regular el proceso de transferencia de la gestión administrativa de los gobiernos regionales y gobiernos locales, a efecto de garantizar una sucesión efectiva, eficiente y oportuna de la gestión, que permita facilitar la continuidad del servicio público que presta, asegurar la adecuada gestión de los recursos públicos y se rindan cuentas conforme a los principios de legalidad, transparencia y servicio al ciudadano, en el marco de la Ley Nº 30204, Ley que regula la transferencia de la gestión administrativa gobiernos regionales y gobiernos locales.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 410--2018-GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 04 julio 2018, se conformó, el GRUPO de Trabajo para la Transferencia de la Gestión Administrativa del Gobierno Regional Piura, integrado por los Órganos Estructurales conformantes del Gobierno Regional, como la Gerencia Regional Desarrollo Económico, del cual formamos parte como Órgano desconcentrado.

Que, mediante documento del visto, emitido por la Gerencia General Regional-GR, de fecha de registro de 20 de julio 2018, se dispone la conformación del SUB GRUPO de Trabajo en cada Dirección Regional para llevar a cabo el proceso de Transferencia de la Gestión Administrativa del Gobierno Regional Piura, en el marco de lo dispuesto en la Ley Nº 30204, " Ley que regula Ley que regula la Transferencia de la gestión administrativa de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.

De conformidad con las visaciones de la Oficina de Planificación Presupuesto y Desarrollo, Asesoría Jurídica de la DIREPRO.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho Regional mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 068-2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA - GR, de fecha 26 de Enero del 2018;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, el Sub Grupo de Trabajo de esta Dirección Regional de la Producción, para la Transferencia de la Gestión Administrativa del Gobierno Regional Piura, el mismo que estará integrado por:

- Despacho Regional como responsable del Sub Grupo de Trabajo
- Oficina de Planificación Presupuesto y Desarrollo
- Oficina de Administración
- Oficina de Asesoría Jurídica.
- Dirección de Seguimiento Control y Vigilancia.
- Dirección de Extracción y Procesamiento Pesquero.
- Dirección de Pesca Artesanal.
- Dirección de Acuicultura
- Dirección de Medio Ambiente
- Dirección de Industria.
- Dirección de MYPES
- Ozopro Paita
- Ozopro Sechura
- Ozopro Talara
- Ozopro Sullana - Ayabaca
- Ozopro Morropón - Huancabamba

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución a la Gerencia General Regional y Directores de los Órganos mencionados en el artículo primero, para su cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.




Ing. AGUSTIN CAMPOS CISNEROS
Director Regional de la Producción-Piura